

Conexados: Lo que lo qual y porque los dchos Alque  
riles ancertificado en este Ayuntamiento y por ante el  
Comisionero Sr. Don Alonso de los Sepulcros. e que  
doy fe y que se dilatar las providencias oportunas en  
este asunto de mal lo que se por de verase como cosa  
natural cada uno de las paradas o aydas y que es con  
tinente el que pueda nocer o sea en este ybierno como  
en los anteriores de experimentado a que se sequian  
graves perjuicios visibles, y ya experimentados referidos  
en dho. Decreto antecedente en la salud de la como  
al dúpends de caudales p. los alreos p. rios  
en el caso de allas en otras y remotas partes; Dece  
taron de despache Incontinenti persona de confianza  
que tomelamedida de Nueva queaya en las Texcama  
de dho. Pozo y Reubrandos abier bastante para cada  
Recoleccion se haga y efectue esta con la mayor pre  
bidad para ocurrir al remedio de dchos perjuicios  
yncombenientes acuso efecto de busque persona de  
toda satisfac. y siendo Alonso de la Fuente Verino  
de esta villa de nombre de Sr. D. J. P. aora y por esta vez  
Simplex p. rios de los dros que quedaren en esta villa  
mo los dchos su y hered. de dho. Difunto en dazon  
de elzotado pozo y obligar. de este, fozilite yaga  
cada recolect. y para ella se libren del cau  
dal de el pozo de esta villa los señeros. R. que se  
con sumbran dar en fuerza de dndel R. Conse  
jo Concalidad de Nynregrar los para cada quinze  
de Agosto de este año y de las mismas Condiz. y Cal  
dades de dha. Condiz. y Cal. Comparado en este mis  
mo Ayuntamiento de dho. Alonso de la Fuente haze  
yo este Encargo en la forma que en el Decreto

